



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES-...0.3.4.2... DE 2019

(...3.1.MAY.2019...)

N° 342
31/MAY/19

“ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 el Arquitecto RAUL CASTILLO ESPITIA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.188.730 de Bogotá y matrícula profesional No. 00000-16838 CDN obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número 25126-0-18-0605, respecto del predio ubicado en el LOTE DOS (2), identificado con matrícula inmobiliaria 176-147000 y número catastral 01-00-0155-0054-000 propiedad de la señora OTILIA ROSARIO ERASO VITERI identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.294.994 de Bogotá.

Que en el proyecto reposa la constancia del Acta de Observaciones Unificada Número 0001 de fecha 16 de enero de 2019, notificada el día 24 de enero de 2019.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 “(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia”

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)”

Que transcurridos los 30 días, el solicitante **NO CUMPLIÓ CON EL ACTA DE OBSERVACIONES UNIFICADA NÚMERO 0001** de fecha 16 de enero de 2019.

Que mediante el radicado bajo el número N° 3686 – 2019 de fecha 01 de marzo de 2019, se anexa documentación para contestar el Acta de Observaciones.

Que una vez revisado los anexos, **SE EVIDENCIÓ EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES**, número uno y dos de la revisión jurídica; uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho de la revisión arquitectónica; uno de la revisión estructural; del Acta de Observaciones Unificada Número 0001 de fecha 16 de enero de 2019.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 01 de abril de 2019, y no fueron allegados dichas correcciones al expediente para subsanar el Acta de Observaciones.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número 25126-0-18-0605, respecto del predio ubicado en el LOTE DOS (2), identificado con matrícula inmobiliaria 176-147000 y número catastral 01-00-0155-0054-000 propiedad de la señora OTILIA ROSARIO ERASO VITERI identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.294.994 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, párrafo: *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los... 13.1 MAY 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Reviso: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyecto: ARQ. CAMILO MORENO
Profesional Universitario



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356



SECRETARIA DE PLANEACION

AMC-OSP-1134-2019

Cajicá, Cundinamarca 05 de junio de 2019

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor:

RAUL CASTILLO ESPITIA
cc. 19.188.730 de Bogotá
raulces@gmail.com
Teléfono: 3115381991

Ref. Proyecto radicado N°018-0605

Me permito notificarle que el pasado 31 de mayo de 2019 se expidió la RESOLUCION N° 0342 para el expediente radicado N° 25-126-0-18-0605

Por lo anterior sírvase comparecer de manera personal a la Secretaría de Planeación, ubicada en el Parque de la Estación Cajicá, Cundinamarca, en la carrera 2° Calle 2° Bloque Dos en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación para la notificación personal del mencionado acto administrativo.

Se le informa que de no presentarse en el término referido, la administración municipal procederá a notificarlo por aviso.

Cordialmente,

Recibido

JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Revisó: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: Arq. Camilo Moreno
Profesional Universitario

Nombre: Otilia Rosario Erasó V.
Cedula: 20294994
Teléfono: 2-3144698239
Recibió: Otilia Erasó V.

14 JUNIO 2019



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP-1315- 2019

Cajicá, Cundinamarca 25 de junio de 2019

Señor
Raul Castillo Espitia
cc. 19.188.730
raulces@gmail.com
Teléfono 3115381991

Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución N° DES 0342 DE 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, y vencido el término para comparecer a la notificación personal conforme a la citación debidamente efectuada, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la **Notificación Por Aviso de la Resolución N° DES 0342 DE 2019 de fecha 31 de mayo de 2019**, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de planeación

Adjunto: la Resolución N° DES 0342 DE 2019 de fecha 31 de mayo de 2019

Revisó: Arq. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación
Proyectó: Arq. CAMILO MORENO
Profesional Universitario



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -